



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia

C I R C U L A R PCSJC24-35

Fecha: 17 de septiembre de 2024

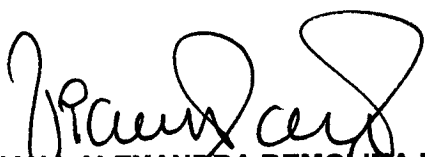
De: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Para: DESPACHOS JUDICIALES DE LA ESPECIALIDAD PENAL

Asunto: Divulgación de la Resolución SAI-AOI-D-DVL-326-2024, dictada por la Jurisdicción Especial para la Paz - Sala de Amnistía o Indulto –
Solicitante: GERARDO ANTONIO CHAVARRÍA JARAMILLO. C.C. 1.037.776.005

Se adjunta a la presente circular la Resolución SAI-AOI-D-DVL-326 -2024 del 18 de julio de 2024, proferida por la Sala de Amnistía o Indulto de la JEP, con el propósito de comunicar la decisión en la cual se resolvió declarar incumplimiento de extrema gravedad del régimen de condicionalidad por deserción armada manifiesta del Acuerdo Final de Paz, por parte del señor Gerardo Antonio Chavarría Jaramillo, como consecuencia de lo cual, se excluye al compareciente de la Jurisdicción Especial para la Paz, dejando sin efectos los beneficios otorgados por las autoridades judiciales y administrativas, y se dispone la reversión y remisión inmediata a la jurisdicción ordinaria, para conocer todas las conductas que fueron cometidas por el señor Chavarría Jaramillo.

En tal sentido, toda la información que se requiera en este trámite debe ser enviada al correo electrónico info@jep.gov.co o por correspondencia a la sede de la JEP ubicada en la carrera 7 # 63 – 44 de Bogotá.


DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta